

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 25 de junio de 2021. A despacho del señor Juez informando que mediante auto del 14 de mayo de 2021, se admitió la solicitud de partición adicional presentada por la parte demandante y se dispuso la notificación por aviso del señor Román Fernando Fernández Rivera, sin que hasta la fecha la parte interesada haya acreditado haber adelantado actuación alguna con el fin de surtir dicha notificación. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Interlocutorio N.º 652
Rad. 2019-00328

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, dado que en el presente asunto se encuentra pendiente una “*actuación promovida a instancia de parte*” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal indicada en el presente auto, y remita el aviso ordenado en el auto de apertura de la partición adicional al señor ROMÁN FERNANDO FERNÁNDEZ RIVERA, en la forma indicada en el artículo 518 numeral 3º del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la consecuencia procesal establecida en el artículo 317 ídem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3667ddffb88a76a1e8f108da8aef82284de00e698a70cb99a93b5bf4b7bcdc
7c**

Documento generado en 25/06/2021 02:07:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**